



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 045 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 04 MAYO 2009

VISTOS:

La Carta N° 035-2009-CCS de fecha 18 de Abril de 2009, presentada por CONSORCIO CRISTO SALVADOR, la Carta N° 029-CPNP Villa Los Reyes-EFRP-2009 de fecha 24 de Abril de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, la Carta N° 045-CCS-2009 de fecha 27 de Abril de 2009 presentada por CONSORCIO CRISTO SALVADOR, el Informe N° 95-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 28 de Abril de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 190-2009-GRC/GRI-OC de fecha 28 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 126-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 30 de Abril de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y,

CONSIDERANDO:

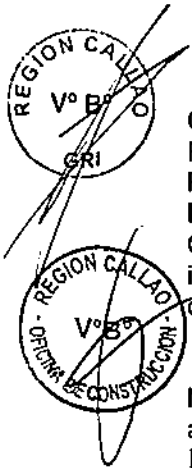
Que, con fecha 05 de Agosto de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO CRISTO SALVADOR**, el **CONTRATO N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Precios Unitarios "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARIA PNP VILLA LOS REYES**", por la suma de S/. 2'382,581.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 730-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de Noviembre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y ocho (38) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARIA PNP VILLA LOS REYES**" de fecha 05 de Agosto de 2008, precando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 18 de Febrero de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 27 de Febrero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por dieciséis (16) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARIA PNP VILLA LOS REYES**" de fecha 05 de Agosto de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 06 de Marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 17 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por veintiún (21) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARIA PNP VILLA LOS REYES**" de fecha 05 de Agosto de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 27 de Marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de Abril de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por veintidós (22) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO



REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES" de fecha 05 de Agosto de 2008, para la ejecución del presupuesto adicional N° 03-losa deportiva y tribunas y algunas partidas contractuales para la construcción de parte de la losa poli funcional, sin reconocimiento de mayores gastos generales, toda vez que los mismos se encuentran ya considerados en el presupuesto adicional N° 03, de acuerdo a lo informado por el Coordinador de Obra;

Que, mediante Carta de Vistos, el **CONSORCIO CRISTO SALVADOR** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por ciento once (11) días calendario, por la demora en el laudo arbitral interpuesto por el contratista contra la Resolución Gerencial Regional N° 159-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, que declara improcedente la aprobación del presupuesto Adicional N° 02;

Que, mediante Carta N° 029-CPNP Villa Los Reyes-EFRP-2009 de fecha 24 de Abril de 2009, el Jefe de la Supervisión, opina que se debe aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por treinta y tres (33) días calendario, como consecuencia de la demora del pronunciamiento del laudo arbitral solicitado por el Contratista a la Entidad mediante Carta N° 029-2008-CCS de fecha 29 de Diciembre de 2008 y que interpone contra la Resolución Gerencial Regional N° 159-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, que declara improcedente la aprobación del Adicional de Obra N° 02 (mamparas de aluminio y ventanas de aluminio con sus cristales respectivos que se encuentran indicados en los planos pero que no están presupuestados;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de **CONSORCIO CRISTO SALVADOR** expresa la renuncia al cobro de mayores gastos generales que pudieran ser ocasionados por la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 solicitada;

Que, mediante Informe N° 95-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 28 de Abril de 2009, el Coordinador de Obra manifiesta que se debe conceder la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por treinta y tres (33) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista, por la demora en el pronunciamiento del laudo arbitral solicitado por el Contratista a la Entidad;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 190-2009-GRC/GRI-OC de fecha 28 de Abril de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo informado por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

De conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por treinta y tres (33) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES" de fecha 05 de Agosto de 2008, sin reconocimiento

de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista, por la demora en el pronunciamiento del laudo arbitral solicitado por el Contratista a la Entidad.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista.

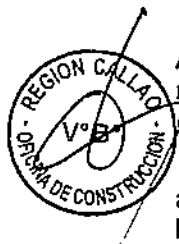
ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir el Addenda N° 07 al Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES" de fecha 05 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 21 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





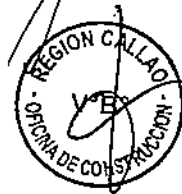
ADDENDA N° 07 AL CONTRATO N° 027-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES


Conste por el presente documento, la Addenda N° 07 al Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES, suscrito el 05 de Agosto de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento de Identidad N° 06449132, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO CRISTO SALVADOR** (conformado por **FREDDY ESPINOZA MELENDEZ**, identificado con D.N.I. N° 25777811, con RUC N° 10257778113, con registro RNP N° 08849, emitido por Consucode como Ejecutor de Obras, con Constancia de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 16909, emitido por Consucode con fecha 23 de Julio de 2008, con domicilio en Jr. Atahualpa N° 2517 La Perla-Callao y la empresa **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.** con RUC N° 20503981298, con Registro RNP N° 09201 emitido por Consucode como Ejecutor de Obras, con Constancia de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 16908, emitido por CONSUCODE con fecha 23 de Julio de 2008, con domicilio en Av. Aviación N° 3283, Of. 402, San Borja, inscrita en la Partida N° 11354524 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Sr. Omar Ibérico Grandez, identificado con D.N.I. 09534582, según Vigencia de Poderes expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima, con fecha 09 de Julio de 2008) con RUC N° 20516268850, con domicilio en Jr. Atahualpa N° 2517 La Perla-Callao, debidamente representado por el Ing. Freddy Espinoza Meléndez, identificado con D.N.I. N° 25777811, según Contrato de Consorcio de fecha 21 de Julio de 2008, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de fecha 05 de Agosto de 2008, con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES"**, por un valor de S/. 2'382,581.88 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.
2. Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 730-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 26 de Noviembre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y ocho (38) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO **"CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES"** de fecha 05 de Agosto de 2008, preciando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 18 de Febrero de 2009.



CONSORCIO CRISTO SALVADOR
Freddy Espinoza Meléndez
REPRESENTANTE LEGAL

- 
3. Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 27 de Febrero de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por dieciséis (16) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES" de fecha 05 de Agosto de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 06 de Marzo de 2009.
 4. Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 17 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por veintiún (21) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES" de fecha 05 de Agosto de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 27 de Marzo de 2009.
 5. Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 034-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de Abril de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por veintidós (22) días calendario, del Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA COMISARÍA PNP VILLA LOS REYES" de fecha 05 de Agosto de 2008, para la ejecución del presupuesto adicional N° 03-losa deportiva y tribunas y algunas partidas contractuales para la construcción de parte de la losa poli funcional, sin reconocimiento de mayores gastos generales, toda vez que los mismos se encuentran ya considerados en el presupuesto adicional N° 03, de acuerdo a lo informado por el Coordinador de Obra, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 18 de Abril de 2009.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 05 de Agosto de 2008, acuerdan modificar el numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencia Regional N° 045 -2009-Gobierno Regional GRI, quedando establecido el nuevo plazo contractual en doscientos ochenta (280) días calendario, precisando que el nuevo plazo contractual es hasta el 21 de Mayo de 2009.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS


Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 027-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 05 de Agosto de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSORCIO CRISTO SALVADOR


 Mr. Fedy Espinoza
 REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA